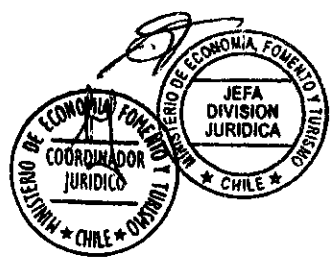


643



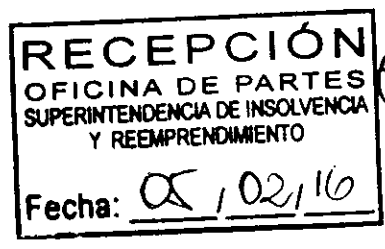
ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2016 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 9º LEY Nº 20.212, DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.



SANTIAGO, 30 DIC. 2015

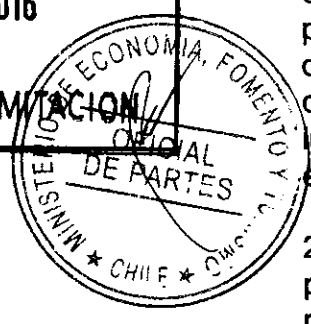
DECRETO EXENTO Nº 1225

- 6 ENE. 2016



VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 9º y 11º de la Ley Nº 20.212; modificados por el artículo 32 de la Ley Nº 20.233; en el D.S. Nº 1.687, de 19 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Nº 760 del 30 de septiembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Programa Marco Metas de Eficiencia Institucional para el año 2016 y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:



1.- Que la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto Nº 760, del 30 de septiembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

00139/2016

OF DE PARTES DIPRES 06.01.2016 16:07



3.- Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2016, el Jefe Superior del Servicio, a través del Ministro del ramo, una vez acordadas las Metas, debe proceder a comunicarlas al Ministro de Hacienda, a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales así como su correspondencia y consistencia con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

4.- Que la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuara las observaciones que la propuesta de MEI le merecieran.

5.- Que la formulación de las MEI 2016 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en los certificados que se señalan a continuación

Servicio	N° Certificado DIPRES
Fiscalía Nacional Económica	8225
Instituto Nacional de Propiedad Industrial	8226
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	8227

Como asimismo consta en los certificados referidos a los indicadores transversales y emitidos por las respectivas redes, que se señalan a continuación

Servicio	Indicador transversal	N° Certificado Red Expertos
Fiscalía Nacional Económica	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t	8815
	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	8817
	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	8816
Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t	8603
	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	8605
	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	8604



	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	375
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t	8664
	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	8666
	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	8665
	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	37
	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	8661

6.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2016 por Fiscalía Nacional Económica, Instituto Nacional de Propiedad Industrial y Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

DECRETO (E):

ARTÍCULO 1° Establécense para la Fiscalía Nacional Económica, para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento., los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2016:

PROGRAMA MARCO

A) FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	07
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	08



II. FORMULACIÓN MEI

Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Area Prioritaria	Objetivo	Etapas de Desarrollo	Prioridad	Ponderador
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	0		Alta	100.00%

III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). Ponderación objetivo 1: 80.00%

Indicador	Descripción	Ponderación	Objetivo	Valor	Orden
1	Porcentaje de duración promedio de las investigaciones en el año t, respecto de la duración promedio de las investigaciones obtenido en el año 2012.	(Número de días en promedio de duración de las investigaciones obtenido en el año t / Número de días en promedio de duración de las investigaciones obtenido en el año 2012) * 100	72 %	25.00	1
2	Variación de acciones de libre competencia que producen cambios en conducta en agentes económicos obtenidas en el año t, respecto de lo logrado en el año 2012.	((Número de acciones FNE que presentan cambios de conducta anticompetitiva en agentes de mercado, realizadas en el año t / Número de acciones FNE que presentan cambios de conducta anticompetitiva en agentes de mercado, realizadas en el año 2012) - 1) * 100	54 %	45.00	2
3	Indice de las actividades de promoción y difusión vinculadas al ámbito nacional e internacional definidas como mejores prácticas FNE, realizadas en el año t, respecto del año 2012	((Número de actividades de promoción y difusión vinculadas al ámbito nacional e internacional definidas como mejores prácticas FNE, realizadas en el año t / Número de actividades de promoción y difusión vinculadas al ámbito nacional e internacional definidas como mejores prácticas FNE, realizadas en el año 2012) - 1) * 100	38 %	10.00	3
Total Ponderación				80.00%	

- Este indicador tiene por objeto medir la disminución en promedio de los días de investigación de los casos que se llevan a cabo en la División de Abusos Unilaterales, dado que constituye el centro de responsabilidad de mayor antigüedad, con datos que permiten contar con trazabilidad y desde los cuales se derivaron los otros procesos que actualmente desarrollan investigaciones en la institución y de más reciente configuración, como son la Unidad Anticarteles y la División de Fusiones y Estudios. Para su medición se considerará el inicio de una investigación, desde la fecha de la Denuncia o la fecha de Resolución de Inicio, para aquellas investigaciones que hayan sido iniciadas por Oficio en uso de la facultad del Fiscal Nacional Económico. El término de la investigación se considerará acorde al tipo de cierre que se haya decidido, pudiendo ser: la fecha de la Resolución de Archivo o Cierre, la fecha del Memo de traspaso que se haga a la División de Litigios para su preparación y presentación de un Requerimiento o Consulta ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), o la fecha que consta en el Acuerdo Extrajudicial al que se haya llegado con el agente investigado, aprobado por el TDLC.
- Se entenderá por Acciones de Libre Competencia aquellas actuaciones derivadas de los procesos investigativos de la FNE, en los cuales se llega a la conclusión, a la luz de los antecedentes económicos y legales recabados, que la conducta de un agente económico tiene o podría tener efectos anticompetitivos acorde al marco legal vigente de libre competencia. Dichas actuaciones, tienen por objeto lograr y promover el cambio y/o la disuasión de conducta del agente investigado, utilizando para ello diferentes tipologías dependiendo de los resultados e impacto que se haya llegado a concluir en cada una de las investigaciones, su medición estará dada por la suma total de las acciones realizadas en el año, no siendo condición que todas deban presentar movimiento. El tipo de actuaciones considera: 1) Presentación de una acusación o Requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia - TDLC;

- 2) Presentación de una Consulta sobre efectos normativos ante el TDLC;
 - 3) Materialización de un Acuerdo Extrajudicial con el agente investigado, el que debe ser aprobado por el TDLC, utilizado cuando aún no se ha presentado un Requerimiento.
 - 4) Materialización de un Avenimiento o Conciliación, en cuyo caso se logra en el marco de un proceso de Requerimiento ya presentado, el que también debe ser aprobado por el TDLC;
 - 5) Realización de informes emitidos sólo a solicitud del TDLC, que conllevan una investigación y análisis de información, entregando opinión experta en un caso en particular;
 - 6) Realización del cierre de una investigación por parte de la FNE con disuasión de conducta, donde se concluye que el agente ha realizado o se compromete a realizar un cambio de comportamiento específico, del cual queda constancia en la Resolución de Cierre del caso;
 - 7) Realización del cierre de una investigación por parte de la FNE, donde se entregan recomendaciones específicas al agente a fin de prevenir y orientar su actuación respecto de acciones que atentan contra la libre competencia;
 - 8) Realización del cierre de una investigación por parte de la FNE con entrega doctrina sustantiva que busca informar al agente investigado respecto de su actuar dentro del marco regulatorio vigente.
- 3 Este indicador tiene por objeto incorporar las mejores prácticas obtenidas desde el ámbito internacional en conjunto con aquellas realizadas en el ámbito nacional. Su medición estará dada por la suma total de las actividades realizadas en los componentes que se indican a continuación, no siendo condición que todos deban presentar movimiento en el año calendario. En el medio de verificación de cumplimiento se dará cuenta de la dimensión internacional que se presenta para cada caso.
- El indicador está compuesto por siguientes actividades de promoción y difusión:
- 1) Contribuciones enviadas a organismos internacionales que permiten adquirir o participar de conocimiento sobre mejores prácticas para la defensa de la libre competencia.
 - 2) Suscripción de convenios, acuerdos y acciones de intercambio de experiencia, apoyo y aprendizaje con organismos internacionales o agencias de libre competencia.
 - 3) Presentaciones realizadas en representación de la FNE, en el extranjero en seminarios, charlas, encuentros u otros en libre competencia.
 - 4) Artículos FNE publicados en revistas especializadas extranjeras.
 - 5) Pasantías o visitas a agencias u organismos internacionales especializados en libre competencia para conocimiento de procesos y sistemas. Se considera participación tanto desde Chile como de otros países a pasantía en el país.
 - 6) Día de la Competencia con participación de expertos internacionales en materia de libre competencia.
 - 7) Publicación de Guías de orientación o documentos con fuente proveniente del ámbito internacional.
 - 8) Actividades de promoción o difusión, que incorpore conocimiento obtenido, citado o referido, a las prácticas o conocimiento de organismos internacionales de libre competencia.

2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2). Ponderación Objetivo 2: 20.00%

- 1) Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
- 2) Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
- 3) Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
- 4) Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.
- 5) Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
- 6) Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

3. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3). Ponderación Objetivo 3: 0.00%

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Servicio: Fiscalía Nacional Económica

Sistema	Nombre indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	1	
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	21	
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	18	



B) INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	REID	07
SERVICIO	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	CENTRO	23

II. FORMULACIÓN MEI

Objetivo	Actividad	Area Prioritaria	Etapas de Desarrollo o Estados	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	0	Alta	100.00%

III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). Ponderación objetivo 1: 60.00%

Nº	Indicador	Formula	Objetivo	Ponderación	Objetivo
1	Promedio trimestral de Publicaciones en web de patentes con conocimiento tecnológico de libre disponibilidad en el año t	Nº de Publicaciones de Patentes con conocimiento tecnológico de libre disponibilidad publicados en la web en los últimos 12 meses/Nº de trimestres	3.0 unidades	15.00	1
2	Porcentaje de participación de agentes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana en acciones de capacitación y difusión en el año t	(número de participantes en acciones de capacitación o difusión de la PI que provienen de regiones distintas a la RM/total de participantes en acciones de capacitación o difusión)*100	70.4 %	10.00	2
3	Porcentaje de marcas y patentes presentadas al año vía internet en el año t	(número de solicitudes de marcas y patentes presentadas vía internet en año t/total de solicitudes de marcas y patentes presentadas al año en el año t)*100	67.3 %	15.00	3
4	Porcentaje de solicitudes pendientes sin oposición con antigüedad tres años o menos	(Número de solicitudes pendientes sin oposición con tres años o menos en el año t/total de solicitudes pendientes sin oposición en el año t)*100	76.1 %	10.00	4
5	Porcentaje de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t	(Número de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t/total de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en el año t)*100	52.0 %	10.00	5
Total Ponderación				60.00%	

- 1 La actividad a medir depende de la Subdirección de Transferencia de Conocimiento. Los informes se refieren a los Informes de de Tecnologías de Dominio Público y a Informes de Áreas Tecnológicas específicas a definir. El compromiso equivale a 12 Informes al año, ya sean estos en formato físico o virtual.
- 2 Las acciones se refieren a actividades de difusión y/o capacitación en materias de Propiedad industrial y transferencia tecnológica realizadas por la Subdirección de Transferencia del conocimiento, sean estas presenciales o virtuales, incluyendo participantes en talleres, videoconferencias o participantes de cursos e-learning. Este servicio de INAPI es parte de la iniciativa INAPI PROYECTA la que tiene por objetivo entregar herramientas e información tecnológica que fomente el uso de la propiedad industrial en Chile. La asistencia

a las actividades de difusión y/o capacitación se verifican a través de las listas de asistencia a cada una de dichas actividades y en planillas extraíbles del sistema con registros de inscritos a cursos y talleres virtuales.

- 3 El presente indicador da cuenta de las actuales líneas estratégicas del Ministerio de Economía en cuanto a facilitar el emprendimiento e innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas. Este indicador incluye la presentación de solicitudes de: marcas nuevas, renovaciones de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales.
- 4 El indicador considera aquellas las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, o esquemas de trazados o topografías de circuitos integrados ingresadas a INAPI y que aún se encuentren en trámite. Se entiende por solicitudes en trámite aquellas que no han llegado a una instancia de término en el procedimiento, las que corresponderán a solicitudes en estado de aceptación, rechazo, abandono, no presentadas, o desistidas o que pasan a un tribunal superior como puede ser el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI).
Para el cálculo de este indicador se consideran aquellas solicitudes a las cuales no ha sido presentada una solicitud de suspensión por parte del solicitante o una oposición por parte de terceros. Las solicitudes sin oposición representan aproximadamente el 80% de las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, o esquemas de trazados o topografías de circuitos integrados.
- 5 1. Se refiere a medición de tiempo en días corridos de las solicitudes para el registro de nuevas marcas, contado desde la fecha de ingreso hasta la fecha de notificación de la primera resolución de INAPI (examen de forma). 2.- Las solicitudes ICPAS comprenden aquellas solicitudes para el registro por primera vez de una marca (por tanto no comprende renovaciones) que presentan las siguientes características: (i) Que la solicitud haya ingresado vía Plataforma de tramitación electrónica masiva (PTM) o a través del sitio web de INAPI: www.inapi.cl; (ii) que el pago de la tasa (primer pago) se haya efectuado electrónicamente y en línea; (iii) que hayan utilizado sólo las descripciones de productos y servicios que aparecen recomendadas por INAPI en el formulario dinámico, como ¿coberturas pre-aprobadas?; (iv) que no se trate de solicitudes que invoquen derecho de prioridad, conforme al Convenio de París; y (v) que se trate de solicitudes realizadas por personas naturales sin representante; o por personas jurídicas o naturales que actúan mediante representante, cuyo Poder (mandato) ha sido previamente ingresado en el Registro Custodia de Poderes de INAPI.

2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2). Ponderación Objetivo 2: 30.00%

1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

3. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3). Ponderación Objetivo 3: 10.00%

1	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	80 %	Menor	5.00
2	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	100.00 %	Menor	5.00
Total Ponderación				10.00%

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Servicio: Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	4
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	3	



Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	64	
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	26	

C) SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	07
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO	25

II. FORMULACIÓN MEI

Área Prioritaria	Etapas de Desarrollo o Etapas	Prioridad	Ponderador
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	Marco MEI	Alta	100.00%

III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). Ponderación objetivo 1: 60.00%

Nº	Descripción del Indicador	Fórmula	Objetivo	Ponderación	Orden
1	Porcentaje de incautaciones fiscalizadas en el año t, respecto del total de incautaciones realizadas por los liquidadores en el año t.	$(\text{Número de incautaciones fiscalizadas en el año t} / \text{Número total de incautaciones realizadas por los liquidadores en el año t}) * 100$	90 %	15.00	1
2	Porcentaje de enajenaciones de bienes fiscalizadas en el año t, respecto del total de enajenaciones notificadas por los síndicos y liquidadores en el año t.	$(\text{Número de enajenaciones de bienes fiscalizadas en el año t} / \text{Número de enajenaciones de bienes de quiebras notificadas por los síndicos y liquidadores en el año t}) * 100$	90 %	15.00	2
3	Porcentaje de quiebras fiscalizadas por la Superintendencia durante el año t, respecto del total de quiebras vigentes del país.	$(\text{Número de fiscalizaciones a quiebras vigentes año t} / \text{Total de quiebras vigentes del país}) * 100$	16 %	15.00	3
4	Tiempo promedio del proceso de respuesta a consultas y reclamos ciudadanos por parte de la Superintendencia año t.	$(\text{Sumatoria de días del proceso de respuesta a consultas y reclamos año t} / \text{Total de consultas y reclamos ingresados al Servicio año t})$	55 días	15.00	4
Total Ponderación				60.00%	

- La fiscalización se efectúa en forma presencial (cuando se produce la diligencia de incautación) y/o documental (en fecha posterior) y solo es posible acudir a las diligencias de incautación avisadas por los liquidadores en tiempo y forma de acuerdo al Instructivo de la SIR.
- El universo de la fórmula de cálculo, estará determinado por el propio Servicio en consistencia al aumento total de las notificaciones efectuadas por los síndicos y liquidadores el año 2015, las que en conformidad a la implementación de la Ley N.º 20.720, han aumentado en una proporción mayor que la proyectada inicialmente. Es por ello y debido a la relevancia de poder incluir en la medición uno de los aspectos vinculados a la citada Ley, que para efectos del cálculo de la meta se deberá considerar como máximo un universo total de 350 notificaciones de enajenaciones, de las que este Servicio se compromete a fiscalizar a lo menos el 90%, es decir 315 fiscalizaciones. Número de fiscalizaciones que refleja el incremento en la gestión del Servicio si se considera los operandos comprometidos en años anteriores. El indicador considerará las enajenaciones publicadas en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del año t-1 al 15 de noviembre del año t, con el objetivo de disponer del tiempo suficiente para elaborar los informes de fiscalización comprometidos como medio verificador. El numerador de la fórmula de cálculo

considerará las fiscalizaciones de enajenaciones efectuadas en forma presencial y/o documental. Para estos mismos efectos solo serán consideradas en el denominador de la fórmula de cálculo aquellos avisos de enajenaciones publicados en el Boletín Concursal, diarios de circulación nacional o regional.

- 3 La quiebra vigente se considerará fiscalizada cuando cuente con al menos un informe de fiscalización realizado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, pudiendo ser este el informe de fiscalización jurídico, el informe de fiscalización financiero-contable o cualquier otro informe de fiscalización realizado por el Servicio vinculado a una quiebra vigente.
El numerador de la fórmula de cálculo considerará los informes de fiscalización a quiebras de Región Metropolitana, de regiones, aquellas comprendidas en el Plan Preferente y las fiscalizadas en forma extraordinaria, como asimismo, los informes de fiscalización a las cuentas definitivas, a las actas de juntas de acreedores e informes al Ministerio Público. En el caso que para una misma quiebra se realice más de un informe de fiscalización, en el citado numerador se considerará cada uno de los informes elaborados.
El denominador de la fórmula de cálculo será definido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, el cual considerará las quiebras vigentes del país declaradas desde el año 2006 a la fecha, con un total aproximado de 1.000 quiebras vigentes. Lo anterior, por cuanto en el año 2005 se dictó la Ley N.º 20.004 y la Ley N.º 20.073, que modificaron el sistema concursal vigente, entregando a la entonces Superintendencia de Quiebras mayores atribuciones fiscalizadoras y facultades sancionatorias sobre los entes fiscalizados, por lo que se ha estimado dar prioridad a la revisión de aquellas administraciones iniciadas durante la vigencia de esas leyes.
- 4 Para efectos de medición del indicador, el universo o denominador de la fórmula de cálculo de la meta considerará solo aquellas respuestas a consultas y reclamos ciudadanos vinculados al Departamento de Fiscalización, cuyo tiempo de respuesta deberá ser contabilizado en días corridos, en un periodo de un año. Se considerarán las consultas ingresadas a contar del 1º de diciembre del año t-1 al 30 de noviembre del año t. En consecuencia, la aplicación de este indicador presentará un desfase por cuanto las consultas que ingresen después del 1º de diciembre y que requieran una respuesta por parte del ente fiscalizado no alcanzarán a ser procesadas y analizadas por el Servicio en un mes por lo que se considerarán para el año siguiente.

2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2). Ponderación Objetivo 2: 25.00%

1: Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2: Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3: Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
4: Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
5: Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
6: Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
7: Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
8: Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

3. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3). Ponderación Objetivo 3: 15.00%

1: Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	96 %	Alta	15.00
Total Ponderación			15.00%

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Servicio: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Sistema	Nombre Indicador Transversal	Nº de Compromisos	Nº Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	4	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	6
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto	2	



	de trabajo realizadas en el año t		
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías Implementados en el año t.	7	
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	45	

ARTÍCULO 2° Establécense para la Fiscalía Nacional Económica y para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco

SISTEMAS NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El servicio compromete el Objetivo 2, excepto el Indicador Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
-----------	------------------------------------	---	-----------	---	---

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el Indicador Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
-----------	------------------------------------	---	-----------	---	---

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
 MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO




ALEJANDRO MICCO AGUAYO
 MINISTRO DE HACIENDA (S)






10



Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Usted.,




 Subsecretaria
 Economía y Empresas
 de Menor Tamaño
 Subrogada **ARGAS VALENZUELA**
 Subsecretario (S) de Economía y
 Empresas de Menor Tamaño